



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION Y NOMBRA  
COMISION PARQUE CIUDADANO, COMUNA DE RANCAGUA

RANCAGUA, 10 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26

**VISTOS:**

- 1) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;
- 2) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 8 de fecha 29 de Marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;
- 3) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA Nº 116799/126/2020 de fecha 02 de Julio de 2020, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 2 Julio al 31 Diciembre 2020;
- 4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 4073 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que modifica la Nº 2170 de fecha 02 de Agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto de Pavimentación Nº 3225 Parque Ciudadano, de la comuna de Rancagua, aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 117 de fecha 22 de Enero de 2021;
- b) El Anexo de Contrato Privado de Obra, suscrito con fecha 01 de Junio de 2021 entre Inmobiliaria Siete Libertador I Spa RUT 77.006.535-6 y el Sr. Andrés Felipe Donoso Araya RUT 10.000.111.111, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;
- c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 276957 de fecha 17 de Diciembre de 2021 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta., Categoría con el Nº 6-390 del Contratista indicado en el Considerando b);
- d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, por ORD. Nº 3511 de fecha 25 de Noviembre de 2021;
- e) El Depósito por \$ 624.138 efectuado por Soc. de Servicios RD Rental Ltda., en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso Nº 18772 de fecha 03 de Diciembre de 2021, para cancelar los derechos de inspección;
- f) La Boleta de Garantía Nº 13327 por 60,85 U.F. del Banco Santander, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Parque Ciudadano, de la comuna de Rancagua. Con vencimiento el 31 de Marzo de 2022;

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Sr. **ANDRES FELIPE DONOSO ARAYA**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.
- 2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.
- 3.- **FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.
- 4.- **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- **DESIGNASE** a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

<b>SRA. YASNA POBLETE GALARCE</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. DAVID QUINTANA RIFFO</b>	<b>CONSTRUCTOR CIVIL</b>
<b>SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. CESAR ACEVEDO ALARCON</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. LUIS URZUA ZURITA</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**" POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR"**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

PSP/FTT

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISION 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- ANDRES FELPE DONOSO ARAYA [REDACTED]
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 10-01-2022 14:16:59

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 28 Timbre: 1YEUBCBEYCYAUC En:  
<http://vdoc.minvu.cl>